



A-01-00009971-2/2020 ACT--0/2020

RESOLUCION PLENARIO N° 70/20 -SISTEA

Buenos Aires, 30 de mayo de 2020

VISTO:

El TEA A-01-00009649-7/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación referida en el Visto tramita la solicitud efectuada por la Sra. Consejera, Dra. Fabiana Schafrik, con el fin de poner en conocimiento de este Plenario la voluntad de continuar en el ejercicio de la actividad jurisdiccional como Jueza de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para que no se vea afectado el desenvolvimiento de la actividad judicial de la Sala.

Que, al respecto, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura N° 31 (texto conforme Ley N° 5569), establece que los jueces o juezas que asumen como miembros del Consejo de la Magistratura pueden gozar, en tanto dure su mandato, de licencia en el ejercicio del cargo jurisdiccional sin goce de los haberes, no obstante lo cual el Plenario del Consejo de la Magistratura “...a solicitud del juez o jueza, podrá o no autorizar, por resolución fundada, el ejercicio simultáneo jurisdiccional y de consejero”.

Que por lo expuesto, habiéndose cumplido con la solicitud que establece la mencionada disposición y no mediando razones de hecho ni de derecho que impidan a este Plenario acceder a lo solicitado, corresponde hacer lugar al requerimiento y autorizar formalmente a la Dra. Fabiana Schafrik a ejercer en forma simultánea el cargo de Consejera del Consejo de la Magistratura y el de Jueza de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso y Tributario de la CABA, a partir del 28 de mayo del corriente año.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Dra. Fabiana Schafrik a ejercer en forma simultánea el cargo de Consejera del Consejo de la Magistratura y el de Jueza de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso y Tributario de la CABA, a partir del 28 de mayo del corriente año, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 31.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese electrónicamente a la interesada y a la Presidencia de la Cámara de la Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 70/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

